| | |
|---|---|
| CONTRATO N° 169 | FECHA: AGOSTO DE 2023 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Departamental de Deportes del Magdalena | |
| NIT: 819000843-3 | |
| **CONTRATISTA: VICTOR HENRY DÍAZ LÓPEZ** | |
| IDENTIFICACIÓN: 19.363.311 | |
| CDP N° 813 de 16 de agosto de 2023 | |
| Entre los suscritos, **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No7.141.831 de Santa Marta, actuando en mi condición de Director del Instituto Departamental de Deportes-Indeportes Magdalena, nombrado mediante Decreto N° 318 del 28 de junio de 2023 y posesionado mediante acta N°. 0242 del 05 de julio de 2023, quién en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** de una parte y VICTOR HENRY DÍAZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.311, que se llamará el **CONTRATISTA,** de otra parte, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las siguientes: | |

| CLAUSULAS | |
|---|---|
| 1. OBJETO: | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESONALES PARA LA GESTIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS PERMISOS Y ASESORÍA EN LA LOGÍSTICA, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL APOYO A LA VUELTA CICLÍSTICA "MACONDO".** |
| 2. PLAZO: | El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuarenta y cinco (45) DÌAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. |
| 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: | 1.- Gestionar antes los entes nacionales los permisos y viabilidad técnica para la realización de la vuelta ciclística "Macondo"<br>2.- Validar el plan de manejo de tráfico nacional para la realización de la vuelta ciclística. "Macondo"<br>3.- Validar el plan de contingencia para la debida ejecución logística del plan de contingencia.<br>4.- Reporte de informe técnico-operativo mensual y estadísticas.<br>5.- Asistir en la planeación de la vuelta ciclística. "Macondo"<br>6.- Concurrir en la articulación colaborativa con demás entidades públicas y/o privadas para la realización de la vuelta ciclística. "Macondo"<br>7.- Desplazarse dentro y fuera del Departamento del Magdalena cuando se requiera, en concordancia con las necesidades que se deriven en el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de comisión respectivo<br>8. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el equipo multidisciplinario, coordinación metodológica y supervisor del contrato. |
| 4. OBLIGACIONES GENERALES | a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales |

| | |
|---|---|
| | vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.<br>b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.<br>c. Responder por la buena calidad del servicio contratado.<br>d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente.<br>f. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.<br>g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.<br>h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.<br>i. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. |
| 5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO | **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.<br>**b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>**c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información, insumos, gastos de desplazamiento, estadía u hospedaje que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.<br>**d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.<br>**e.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>**f.** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.<br>**g.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. |

| | |
|---|---|
| | h. Asumir los gastos de desplazamiento, estadía y/o alojamiento, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato, cuando se requiera su asistencia por fuera de la ciudad de Santa Marta o del Departamento del Magdalena. |
| 6. VALOR: | Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**. |
| 7. FORMA DE PAGO: | El pago se realizará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** pago que se hará efectivo una vez cumplida y/o ejecutada la actividad asignada en el periodo, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de INDEPORTES MAGDALENA. de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: referenciado.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los anteriores pagos se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Dichos pagos estarán supeditados al presupuesto como recursos propios. **2)** Los pagos se realizarán a través de la pagaduría del Instituto Departamental, previa tramitación interna de las respectivas órdenes de pago, con observancia de las formalidades legales u fiscales, previo bueno del supervisor del presente contrato. **3)** Las cancelaciones se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a la presentación de la cuenta, previo cumplimiento de las condiciones del mes-periodo vencido. |
| 8. SUPERVISIÓN: | La supervisión será ejercida por INDEPORTES MAGDALENA, a través del profesional universitario, Grado 02 o quien designe por medio de oficio que reposará en el expediente contractual. |
| 9. CESIÓN | El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante (artículo 41 ley 80/93) y lo establecido en el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. |
| 10. AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL | Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula las leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. En todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de la ley. Igualmente, el contratista deberá mantener los aportes de seguridad social al día durante la vigencia del presente contrato. |
| 11. GARANTÍA: | NO APLICA |
| 12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: | Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, o aquellas que las modifiquen, cuando se cumplan los presupuestos legales establecidos en los mismos |
| 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: | El presente contrato terminará por las siguientes causas:<br>a. De común acuerdo entre las partes en forma anticipada.<br>b. Por vencimiento de su término.<br>c. Por el cumplimiento del objeto convenido. |

| | |
|---|---|
| 14. MULTAS: | En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del el PROMOTOR, el INSTITUTO podrá imponer multas hasta un diez por ciento (10%) del valor total convenido, mediante acto administrativo debidamente motivado, previo cumplimiento del debido proceso, tal como lo dispone el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. |
| 15. CLÁUSULA PENAL: | En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer unas sanciones pecuniarias hasta un diez por ciento (10%) del valor total convenido, mediante acto administrativo debidamente motivado y previo agotamiento del debido proceso. |
| 16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: | a. Hoja de vida y sus anexos<br>b. Acta de inicio<br>c. Certificado de disponibilidad presupuestal. |
| 17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente. |
| 18. DECLARACIONES: | La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. |
| **POR INDEPORTES MAGDALENA**<br><br>**OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**<br>Director General del Instituto Departamental de Deportes-INDEPORTES MAGDALENA | **POR EL CONTRATISTA**<br><br>Henry Díaz L<br><br>**VICTOR HENRY DÍAZ LÓPEZ**<br>Contratista. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró y revisó: | Alexander Britto | Abogado Contratista | |
| Revisó: | Glenda Díaz | Abogado Contratista | |
| Revisó: | Oriana Bornacelly | Abogada Contratista | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes. | | | |